

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., septiembre dos (2) de dos mil veintiuno (2021).

Radicación 11001 3103 022 2019 00564 00ok

1. De la comunicación allegada por la liquidadora de la parte demandada, córrase traslado a la parte actora conforme al artículo 110 del Código General Del Proceso.

2. Vencido el anterior término en silencio, archívense las presentes diligencias.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

Firmado Por:

Diana Carolina Ariza Tamayo
Juez
Civil 022
Juzgado De Circuito
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

35b3ca65fd2f6d1f206becd38c37abdb0b445a2b6ba58b792478081e94ec5aa3

Documento generado en 02/09/2021 01:57:27 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>